



Resolución Jefatural

N° 378 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 520-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12575-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificadas por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 6.10.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala como uno de los criterios y disposiciones para el otorgamiento de subvención el de eficiencia en el pago de la subvención, de acuerdo a lo cual "el monto que se disponga para el pago de subvenciones, como resultado de los



convenios o adendas o disposición administrativa eficaz, deberá ser empleado preferentemente para la total cancelación de la obligación (...);

Que, el numeral 7.2 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *"el otorgamiento de las subvenciones se efectúa de acuerdo a las presentes normas, bases de los concursos de otorgamiento de becas, convenios o acuerdos e instrumentos de similar naturaleza, y sus respectivas adendas (...)*";

Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que *"(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas"*;

Que, mediante Convenio N° 107-2015-MINEDU, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito entre el PRONABEC y la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ, se aprueban los costos aplicables a los becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2014, los mismos que se mantendrán vigentes por toda la carrera;

Que, mediante Convenio N° 231-2015-MINEDU, de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito entre el PRONABEC y la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ, se aprueban los costos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015, los mismos que se mantendrán vigentes por toda la carrera;

Que, mediante Convenio N° 003-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 25 de enero de 2016, suscrito entre el PRONABEC y la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ, se aprueban los costos aplicables a los becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016, los mismos que se mantendrán vigentes por toda la carrera;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprueban los costos aplicables a los becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2017, los mismos que se mantendrán vigentes por toda la carrera, variando según los créditos por ciclo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprueban los costos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017, los mismos que se mantendrán vigentes por toda la carrera según lo establecido en el Convenio Específico N° 234-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 18 de mayo de 2017, Convenio Específico N° 234-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprueban los costos aplicables a los becarios de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, los mismos que se mantendrán vigentes por toda la carrera según lo establecido en el Convenio Específico N° 234-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017, así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, mediante Carta N° 008-2019-R-UNIFÉ de fecha 05 de febrero de 2019, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ, en respuesta al Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017;

Que, mediante Oficio N° 77-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 07 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ la aclaración de la información remitida mediante Carta N° 008-2019-R-UNIFÉ de fecha 05 de febrero de 2019;

Que, mediante Carta N° 20-2019-R-UNIFÉ de fecha 14 de marzo de 2019, la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ, en respuesta al Oficio N° 77-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite sus precisiones respecto a la solicitud de aclaración de información;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 02 de abril de 2019, la Coordinación Interinstitucional Beca18/BVDM/BEHD de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ remite el cuadro de créditos de todas sus carreras aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón - UNIFÉ, así como lo señalado en los compromisos asumidos en los sucesivos Convenios y Adendas suscritos, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017 cumplen con lo establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;



Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que “la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;

Que, mediante Informe N° 520-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por concepto de matrícula, pensión, número de cuotas, así como el valor por crédito presentados por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFÉ vigentes para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas, así como el valor por crédito de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFÉ aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas, así como el valor por crédito de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón – UNIFÉ aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017, y Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017, conforme al siguiente detalle:

Becas	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2015 y 2017 Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017 Beca Vocación de Maestro - Convocatorias 2014, 2016 y 2017
Valor por crédito	S/ 200.00
Matrícula	S/ 320.00



Beca	Carrera	Número de cuotas	Pensión*			
			Semestre 2019-I		Semestre 2019-II	
			Número de créditos	Monto de pensión	Número de créditos	Monto de pensión
Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2014	Educación Inicial	5	23.5	S/ 940.00	18	S/ 720.00
	Educación Primaria	5	23	S/ 920.00	20	S/ 800.00
Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016	Educación Inicial	5	24	S/ 960.00	24	S/ 960.00
	Educación Primaria	5	24	S/ 960.00	24	S/ 960.00
	Educación Especial - Audición	5	25	S/ 1000.00	25	S/ 1000.00
	Educación Especial - Discapacidad	5	23.5	S/ 940.00	25	S/ 1000.00
Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2017	Educación Inicial	5	26	S/ 1040.00	23.5	S/ 940.00
	Educación Primaria	5	23	S/ 920.00	22	S/ 880.00
	Educación Especial	5	24	S/ 960.00	23.5	S/ 940.00
Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015	Arquitectura	5	25	S/ 1000.00	26	S/ 1040.00
	Nutrición y Dietética	5	21	S/ 840.00	20	S/ 800.00
	Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de Información	5	22	S/ 880.00	20	S/ 800.00
Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017	Administración de Negocios Internacionales	5	24	S/ 960.00	24	S/ 960.00
	Arquitectura	5	26	S/ 1040.00	26	S/ 1040.00
	Contabilidad y Finanzas	5	24	S/ 960.00	24	S/ 960.00
	Nutrición y Dietética	5	22	S/ 880.00	23	S/ 920.00
Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017	Arquitectura	5	26	S/ 1040.00	25.5	S/ 1020.00
	Ingeniería de Sistemas y Gestión de Tecnologías de Información	5	21	S/ 840.00	18	S/ 720.00
	Administración de Negocios Internacionales	5	23	S/ 920.00	24	S/ 960.00

* Monto de pensión calculado en función al número de créditos programados para cada semestre académico y al valor de crédito aprobado de S/ 200.00. La Entidad facturará en función a la cantidad de créditos en la que se matricule cada becario.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos